



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS³, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra parte la persona moral **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Magaña Ibarra**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número **DGSP/0110/2024**, de fecha 14 de mayo del 2024, el **Dr. Gonzalo P.B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos del Municipio de Manzanillo Colima, autoriza la excepción a la licitación pública para la adquisición de 72 (setenta y dos) contenedores de 2.5 mts³, para la recolección de residuos sólidos, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS³, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo con la partida presupuestal **05-04-02-00 "Carrocerías y remolques"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta "**EL VENDEDOR**" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, dedicada a la actividad de fabricación de maquinaria y equipo y los servicios, acordes al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública número 16,885, otorgada ante la fe del Notario Público número 06, de la ciudad de Zapotlán El Grande, Jalisco, Lic. Alejandro Elizondo Verduzco con fecha 20 de mayo de 2020, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **GIM200520TP7**, con razón social **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Avenida Niños Héroes número 10-A, colonia Mansiones del Real, código postal 49010, en la ciudad de Zapotlán El Grande, Jalisco, representada en este acto por el **C. Jorge Magaña Ibarra**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Niños Héroes número 10-A, colonia Mansiones del Real, código postal 49010, en la ciudad de Zapotlán El Grande, Jalisco, correo electrónico: info@industriasmagana.com mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024**



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS³, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a vender y entregar 72 (setenta y dos) contenedores metálicos de 2.5 mts³, para la recolección de residuos sólidos, conforme lo señalado en las cantidades, especificaciones y características de su cotización, como sigue:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CON IVA INCLUIDO)
72	PIEZA	CONTENEDOR METÁLICO DE 2.5 MTS ³ , (NUEVO DISEÑO). CUERPOS LATERALES Y PISO EN ACERO DE ALTAS RESISTENCIAS CALIBRES DE 11 Y/O 12 TROQUELADAS. PESO APROXIMADO DE 280 KGS. CORONA SUPERIOR A DOS AGUAS TIPO MONTEN REFORZADO DE 3" (76.20 mm). ALTURA PARA ENGANCHE DE 90 CM (35.5"). CON RUEDAS GIRATORIAS. PLACA JALÓN DE ALTA RESISTENCIA DE ½ (12.7 mm) CON REFUERZOS LATERALES	\$36,348.00	\$2'617,056.00

Los bienes aquí descritos deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de **\$2'617,056.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$1,308,528.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 50%



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS³, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

(cincuenta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa exhibición de la garantía, consistente en un cheque cruzado en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del importe otorgado como anticipo.

- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$1,308,528.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento), una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. **"EL VENDEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, de este contrato, **"LAS PARTES"** se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO.-** **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"Comprador"** y **"EL VENDEDOR"**, convienen que el pago del anticipo será mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione **"EL PRESTADOR"**, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado; el pago posterior se efectuará una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área requirente una vez entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones de la **Casa de la Cultura de Manzanillo** (planta alta), en la calle Octavio Paz número 2, colonia Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28869, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

OCTAVIO PAZ NÚMERO 2, COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28869

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES.** - **"EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar el bien objeto del presente contrato en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Manzanillo, Colima, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre del 2024.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS³, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR", deberá entregar garantías por el anticipo y de buen cumplimiento del contrato en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL PRESTADOR", acepta y se obliga a entrega un cheque cruzado, por el anticipo, en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, que será del 100% (cien por ciento) del recurso otorgado. Dicho documento deberá ser entregado antes de la recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"**EL VENDEDOR**" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega del bien respecto la fecha pactada, por causas imputables a "**EL VENDEDOR**", se disminuirá el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los bienes no entregados. Realizando "**EL MUNICIPIO**", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "**EL MUNICIPIO**" tenga pendientes de efectuar en favor de "**EL VENDEDOR**".

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "**EL MUNICIPIO**" considera que "**EL VENDEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**EL VENDEDOR**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**EL VENDEDOR**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "**EL VENDEDOR**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**EL VENDEDOR**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS3, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **Dr. Gonzalo P. B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos Municipales, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-41-2024**



ADQUISICIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.5 MTS³, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 17 (diecisiete) de junio del 2024.



POR “EL MUNICIPIO”

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR**

**DR. GONZALO P. B. ROJAS ARREOLA,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**

POR “EL VENDEDOR”

**C. JORGE MAGAÑA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.**
